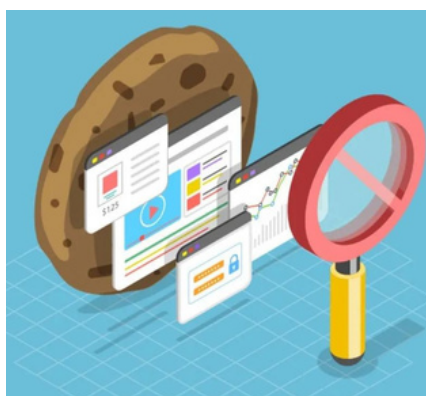


# PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS A TRAVÉS DE COOKIES EN PÁGINAS WEB

**ZEGARRA AGUILAR**  
—abogados—



En la Opinión Consultiva N°02-2022 emitida por la Dirección General de Protección de Datos Personales se brindan ciertos parámetros con respecto al tratamiento y transferencia de datos personales a través de cookies de los usuarios al momento de utilizar las páginas web en plataformas de internet, siendo este un mensaje "pop up" al momento en que la persona se encuentra navegando por la red.

Ante ello, el órgano de referencia recalca la importancia de delimitar a aquellas personas encargadas del banco de datos personales, el tratamiento y la transferencia a terceros, esto a efectos de dilucidar la calidad jurídica de aquellas personas que se encargan de suministrar la información o cualquier otra acción que permita la entrega o puesta a disposición de los datos.

Se trae a colación lo estipulado en el numeral 2 del artículo 19° de la Ley de Protección de Datos Personales, el cual estipula que cualquier operación procedimiento técnico automatizado que permite la recopilación, registro, organización, almacenamiento, elaboración, modificación, utilización, comunicación, entre otras conductas de los datos personales, debe de cumplir con los principios y disposiciones de la Ley, dentro de ellas, la obligación de informar conforme a lo señalado en el artículo 18°, solicitar el consentimiento del usuario (titular de datos) para el tratamiento de la información, inscripciones en los bancos de datos. Al momento de utilizar las cookies, será necesario poder identificar si estas pertenecen a la propia entidad o a un tercero que se encarga de ejecutar el programa.

En caso sean de la misma entidad, al ser administradas y enviadas a un equipo de gestión bajo su dominio, con el objetivo recopilar información que satisfaga sus necesidades, deberá de comunicarlo a través de su inclusión en la inscripción del banco de datos correspondiente.

En caso sean de un tercero, es necesario distinguir aquellas que se dirigen a satisfacer los intereses del titular de la página, de las que únicamente recopilan la información y la utilizan para otros fines distintos al titular de la página; sólo será obligatorio comunicar ante la autorizada sobre el primer supuesto al ser este el responsable de dicha información.



**Renato Lozada Herrera**

Abogado Asociado del Área de Compliance y Protección de Datos Personales